

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Proceso	Ejecutivo a continuación del ordinario de única instancia
Ejecutante	Guillermo León Castrillón López
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	No. 05001-41-05-005-2016-00891-00

Noviembre 11 de 2020.

En el presente proceso ejecutivo a continuación del ordinario, se tiene que una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, la misma se ajusta a lo ordenado dentro del mandamiento de pago y en el auto que dispuso continuar con la ejecución, motivo por el que se aprueba.

Seguidamente y con el fin de darle continuidad al trámite del proceso, se requiere a la parte ejecutante para que realice las acciones tendientes a lograr el pago forzado de la obligación.

Notifíquese,

El Juez

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>100</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaria</p>
